



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

JEP 1392 E C2/10/18)
Ry 484/18

Anexo: 2
Nº Acuerdo: 18

NOTA INTERIOR

Madrid 26/09/2018

REMITENTE Apoyo a la Comisión Permanente
DESTINATARIO Oficina Judicial

Asunto: la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

Prorrogar el efectivo traslado de los juzgados de lo penal n.º 17 de Valencia, con sede en Paterna; y n.º 18, con sede en Torrent, a la ciudad de Valencia, acordado por acuerdos de la Comisión Permanente de fecha 25 de julio de 2018, hasta que por la Consejería de Justicia de la Comunidad Valenciana, dote de los medios personales, materiales, técnicos, informáticos y estructurales necesarios para el efectivo traslado, el cual deberá de efectuarse de forma improrrogable antes del 30 de abril de 2019.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo traslado para su conocimiento y ejecución

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Joaquín Vives de la Cortada



PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE

Propuesta de la Sección de Oficina Judicial relativa a la solicitud formulada por la Directora General de Justicia de la Consejería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Comunidad Autónoma de Valencia, en fecha 14 de agosto de 2018; de solicitud de prórroga del plazo para el efectivo traslado de la sede de los Juzgados de lo Penal nº 17 y 18, desde su sede actual, Paterna y Torrent, respectivamente, a la localidad de Valencia.

I. ANTECEDENTES

1.- En fecha 20 de agosto de 2018 tuvo entrada en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, escrito de la Consejería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Comunidad Autónoma de Valencia, de fecha 14 de agosto de 2018, en el que se solicitaba a la Comisión Permanente que prorrogase el plazo fijado en sus Acuerdos nº 6 y nº 7 de 25 de julio de 2018, en los que se acordaba que el Juzgado de lo Penal nº 17 de Valencia, constituido en Paterna; y el Juzgado de lo Penal nº 18 de Valencia, constituido en Torrent; vuelvan de forma permanente a su sede en Valencia, dejando sin efecto su constitución en las ciudades referidas, acordada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en fecha 29 de septiembre de 2009; así como que la efectividad de los respectivos traslados a Valencia con fecha 1 de octubre de 2018.

En la solicitud recibida se esgrimía la siguiente fundamentación:

- Que el traslado de los Juzgados referidos implica un proceso de reordenación y reorganización de efectivos.
- Que es necesario un procedimiento complejo para la adecuación de efectivos por cuanto el traslado del centro de destino conlleva indefectiblemente al cambio de municipio por lo que resulta indispensable la elaboración de un proyecto de reasignación de efectivos y su posterior negociación con las organizaciones sindicales.
- Que en la Ciudad de la Justicia de Valencia desde finales de mayo se está implantando la nueva versión del sistema de gestión procesal Cicerone,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Oficina Judicial

proceso que está previsto que finalice en el mes de diciembre; mientras que los Juzgados referidos ya trabajan con la última versión del sistema de gestión procesal, por lo que técnicamente no puede llevarse a cabo el cambio de sede hasta los esté implantada en Valencia la última versión de Cicerone. Pues según información de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación hasta que no finalice la implantación de la nueva versión no es posible realizar la migración de los datos de ambos juzgados, sin que esta pueda hacerse de forma paralela dada la complejidad y duración del proceso.

- Que se ha informado desde la Subdirección General de Infraestructuras y Mantenimiento de las Sedes Judiciales que es necesario llevar a cabo obras de adecuación de espacios, montaje de cableado, mobiliario necesario, así como el traslado de los expedientes judiciales vivos y de los archivados.

Se concluye que, por lo expuesto, el traslado de los Juzgados referidos no se estima viable hasta finales del mes de abril de 2019.

2.- Ante la solicitud formulada la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en fecha 12 de septiembre de 2018 acordó, tras la oportuna deliberación oponerse a la solicitud de prórroga interesada por la Consejería de Justicia, insistiendo en la necesidad de que se proceda al traslado de las sedes desplazadas a la Ciudad de Valencia en la fecha prevista, si bien en todo caso debe ir acompañada de la creación de dos Juzgados de lo Penal en Valencia y del Servicio Común de Ejecución Penal con una plaza judicial más, y provisionalmente, de las medidas de refuerzo de los Juzgados que sean necesarias para reducir la pendencia existente y evitar a su vez la sobrecarga de los Juzgados debido a dicho traslado que se desprende del propio Informe del Servicio de Inspección del CGPJ.

Este acuerdo fue adoptado por mayoría de los miembros de la Comisión de Sala de Gobierno, votando en contra el Ilmo. Sr. Magistrado Decano de partido judicial de Valencia, Sr. Viguer Soler.

II. CONSIDERACIONES



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Oficina Judicial

1.- Como se señala en la solicitud de prórroga interesada la Ley Orgánica del Poder Judicial regula en su artículo 528 el proceso de modificación de las relaciones de puesto de trabajo en base a un proyecto presentado por la Administración competente y negociado con las organizaciones sindicales.

Por tanto, la competencia para la realización material de los Acuerdos de la Comisión Permanente de 25 de julio de 2018 que ordenaban el traslado de las sedes de los juzgados de lo penal nº 17 y nº 18 de Valencia, desde Paterna y Torrent, respectivamente, hasta la ciudad de Valencia, requiere la participación y colaboración de la Generalitat Valenciana, al ser la administración competente en esta materia.

2.- Por parte de la Generalitat Valenciana se han puesto de manifiesto las dificultades que concurren y que dificultan la realización del efectivo traslado acordado en la fecha señalada: 1 de octubre de 2018.

3.- En la reunión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia, por el Ilmo. Sr. Decano del partido judicial de Valencia se daba cuenta de la necesidad de que se llevase a cabo el referido traslado junto con la creación de dos nuevos juzgaos de lo penal en Valencia y la puesta en funcionamiento de un Servicio Común de Ejecución, por lo que lo prudente sería demorar el traslado de dichos juzgados hasta la creación de las nuevas unidades judiciales y del Servicio Común de Ejecución, pues lo contrario supondría un incremento de la carga de trabajo para los juzgados de lo penal de Valencia.

4.- Conforme a los antecedentes y consideraciones expuestas, y a la vista de la dificultad técnica puesta de manifiesto por la Dirección General de Justicia de la Generalitat de Valencia, y considerando que el efectivo traslado de los juzgados de lo penal referidos ha de llevarse a cabo de forma ordenada, y en las condiciones técnicas, materiales y estructurales más adecuadas, se emite la presente propuesta de acuerdo por el que se prorrogue la fecha del traslado efectivo de los juzgados de lo penal referidos a la fecha máxima del 30 de abril de 2019, fecha que será improrrogable dada la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos de 25 de julio de 2018 de la Comisión Permanente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Oficina Judicial

ACUERDOS:

Prorrogar el efectivo traslado de los Juzgados de lo Penal nº 17 de Valencia, con sede en Paterna; y nº 18, con sede en Torrent, a la ciudad de Valencia, acordado por Acuerdos de la Comisión Permanente de fecha 25 de julio de 2018, hasta que por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia, dote de los medios personales, materiales, técnicos, informáticos y estructurales necesarios para el efectivo traslado, el cual deberá de efectuarse de forma improrrogable antes del 30 de abril de 2019.

Madrid, a 21 de Septiembre del 2018

Fdo.: Juan Martínez Moya

Fdo.: Manuel Luna Carbonell

Fdo.: Javier Aguayo Mejía